



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016 - 00085  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MARTHA ROCIO ANGARITA ORTEGA  
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Encontrándose el presente medio de control al despacho a efecto de fijar fecha y hora para realizar audiencia de pruebas, se advierte que la apoderada judicial de la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, allegó el 19 de marzo de 2019, escrito informado que había radicado ante el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Ibagué solicitud de acumulación del proceso de la referencia al medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado bajo el número 2017 – 00152 promovido por MARTHA ROCIO ANGARITA ORTEGA en su condición de curadora ad – litem del señor ADALBERTO BONILLA BARRIOS en contra de la entidad aquí demandada, por presentar similitud de la causa pretendi <sup>1</sup>.

En virtud de lo anterior, a efecto de determinar el trámite impartido a la referida solicitud de acumulación, se ordena oficiar por Secretaría al Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, a efecto que remita -en caso de existir- la copia de la providencia que resuelve la mentada solicitud, igualmente, para que allegue copia de la demanda, y del auto admisorio del escrito introductorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
Juez

<sup>1</sup> Folios 408 -409 del expediente